



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento, las bases de ejecución y la plantilla de personal, correspondiente al ejercicio 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Operaciones no financieras		1.482.436,00
	A1. Operaciones corrientes:	564.456,94	
Capítulo 1.	Gastos de personal	80.500,00	
Capítulo 2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	403.856,94	
Capítulo 3.	Gastos financieros	1.000,00	
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	79.100,00	
	A2. Operaciones de capital:	917.979,06	
Capítulo 6.	Inversiones reales	917.979,06	
	Total estado de gastos		1.482.436,00

ESTADO DE INGRESOS

	Operaciones no financieras		1.482.436,00
	A1. Operaciones corrientes:	1.009.606,00	
Capítulo 1.	Impuestos directos	614.000,00	
Capítulo 2.	Impuestos indirectos	40.000,00	
Capítulo 3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	105.700,00	
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	241.406,00	
Capítulo 5.	Ingresos patrimoniales	8.500,00	
	A2. Operaciones de capital:	472.830,00	
Capítulo 7.	Transferencias de capital	472.830,00	
	Total estado de ingresos		1.482.436,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, con el siguiente resumen:

1. Personal funcionario:

1.1. Denominación del puesto: Funcionario de habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Grupo A1. Nivel 26.



2. Personal laboral:

2.1. Denominación del puesto: Oficial Administrativo.

Número de puestos: 1.

Situación: Indefinido.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cardeñajimeno, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz